



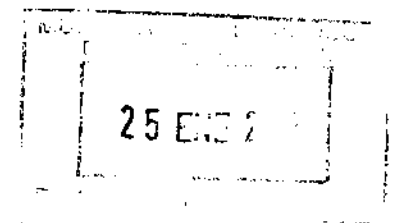
CONCÓN, 27 ENE 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0184 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°31 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba los Términos de Referencia en la letra e) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Público y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Andrés Julian Moraga Ponce RUT [REDACTED] para ejercer labores de Soldador de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 de fecha 07 de enero de 2022, en conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el concejo Municipal para el año 2022.
- c) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-10-IN22 realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Antecedentes ingresados por el Sr. Andrés Julian Moraga Ponce, al portal www.mercadopublico.cl.
- e) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Serv. Especializado, Soldador Proyectos Menores" ID N°3588-10-IN22 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Andrés Julian Moraga Ponce Rut: [REDACTED], quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- h) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- i) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



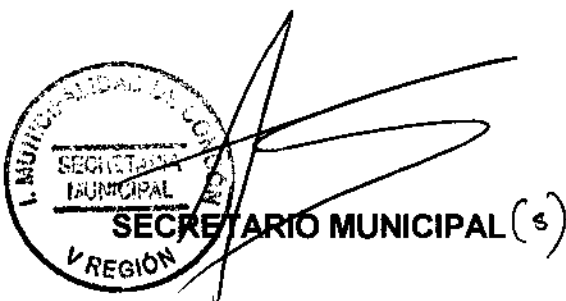


CONSIDERANDO

Que el señor Andrés Julian Moraga Ponce Rut: [REDACTED] cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

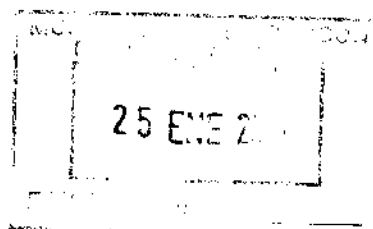
DECRETO

1. **CONTRÁTESE** en la modalidad de Servicios Especializados, al Sr. Andrés Julian Moraga Ponce Rut: [REDACTED] para ejercer las labores de Soldador de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" según los términos de referencia, por un monto total de \$2.169.960.- (dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos), retención incluida, por un periodo de seis meses considerado desde el día 01/01/2022 hasta 30/06/2022, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
2. **IMPUTESE** el monto de esta contratación al ítem presupuestario N°31-02-999-330 denominado "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **CONFECCÍONESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **EMITASE** a través del portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-10-IN22.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CCA/cca

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Contabilidad
5. Finanzas
6. Secplac (N° 31)
7. Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado